



Municipalidad Provincial de Ayabaca

informet

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2024-MPA

Ayabaca, 27 de mayo del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Solicitud, con N° de Registro 99323, de fecha 14 de mayo del 2024, emitido por el señor JUAN PABLO ANGELDONIS NEYRA, Informe N° 367-2024-MPA-GM-GDES, de fecha 20 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 1213-2024-MPA-GPP, de fecha 24 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 451-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante Solicitud, con N° de Registro 99323, de fecha 14 de mayo del 2024, emitido por el señor JUAN PABLO ANGELDONIS NEYRA, identificado con DNI:43652328, con domicilio en la comunidad campesina Olleros sector Congoli, Distrito y Provincia de Ayabaca, departamento de Piura, presidente de la APAFA, de la I.E 14189 EL TAMBO DE YANTA, solicita apoyo económico de 04 (cuatro) postes de luz para la institución;

Que, mediante el INFORME N°367-2024-MPA-GM-GDES, de fecha 20 de mayo del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica, del apoyo económico para la I.E el Tambo de Yanta, solicitada por el Sr. JUAN PABLO ANGELDONIS NEYRA; presidente de la APAFA de la Institución; está solicitando apoyo con cuatro postes de luz, ya que indica que la Institución educativa se encuentra en la fase de culminación de construcción, y no cuenta con la energía eléctrica,...; esta Gerencia; ha procedido a realizar las cotizaciones y valorizaciones de materiales solicitados, teniendo un presupuesto de referencia de S/. 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 soles); opina favorable que se considere el apoyo económico de la I.E el Tambo de Yanta;

Que, asimismo, se sugiere que se cuenta con las opiniones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 1213-2024-MPA-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en concordancia a la normatividad legal vigente antes señalada, y la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal, esta Gerencia indica que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la aprobación del Apoyo Económico;

Que, con Informe N° 451-2024-MPA-GAJ-PLAO, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA; que, tomando en consideración lo peticionado y acreditado con el acervo documentario que se adjunta, resulta atendible lo peticionado hasta por el monto señalado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, previo informe de disponibilidad presupuestal, que



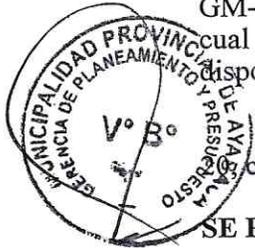
Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2024-MPA

deberá otorgar la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, DEBIENDO emitirse el resolutivo respectivo que justifique el egreso de dinero, del mismo, notificar al interesado del beneficio otorgado, debiendo encargarse a la Gerencia de Administración y Finanzas y Desarrollo Económico y Social los mecanismos de entrega y fiscalización del apoyo económico concedido y en caso de observarse alguna irregularidad, accione de acuerdo a Ley, bajo responsabilidad funcional;



Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C", adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero que se indica en el INFORME N°367-2024-MPA-GM-GDES, de fecha 20 de mayo del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;



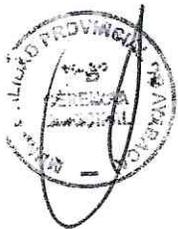
Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del Señor. JUAN PABLO ANGELDONIS NEYRA, identificado con DNI:43652328, con domicilio en la comunidad campesina Olleros sector Congoli, Distrito y Provincia de Ayabaca, departamento de Piura, presidente de la APAFA, de la I.E 14189 EL TAMBO DE YANTA, solicita apoyo económico del mismo que se apoyará con S/ 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con /100 soles).



ARTICULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO.- **NOTIFICAR** al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- **NOTIFICAR**, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.



ARTICULO QUINTO.- **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
OF. DANIEL WANI QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA PIURA PERÚ